

1114-2024

Bogotá D.C., 3 de octubre de 2024

Señor
ARIOSTO ARDILA SILVA
Correo electrónico: gestionbic@itc.edu.co
Bogotá

Radicado

**Entrada: MC33238E2024 – SIPA- Proyecto SIPA PROY-
20240814112635**

**Asunto: Concepto técnico de autorización para intervención en
modalidad de Reparaciones Locativas en La Escuela
Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC ubicado en
la Calle 13 16-74, Inmueble declarado Bien de Interés
Cultural del Ámbito Nacional.**

Señor Ardila,

Atentamente, me permito emitir concepto técnico sobre la intervención de Reparaciones Locativas en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ETITC, ubicado en la Calle 13 16-74, Inmueble declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional, mediante el Decreto 2859 del 26 de noviembre de 1984.

INFORMACIÓN GENERAL:

Número de proyecto SIPA	PROY-20240814112635
Radicado	MC33238E2024 – 20/08/2024
Nombre de proyecto	Mantenimiento general de jardineras ubicadas en el acceso de la Calle 13, Calle 15 y San José de la sede Central de la ETITC
Departamento	Cundinamarca
Municipio	Bogotá
Dirección	Calle 13 # 16-74
Propietario	Instituto Técnico Central
Tipo de bien	Inmueble declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional – BICN
Tipo de intervención	Reparaciones locativas

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

DOCUMENTOS ENTREGADOS

Documentación Jurídica:

- Solicitud de autorización al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (4 folios)
- Cédula del Señor Ariosto Ardila Silva (1 folio)
- Certificado de existencia y representación legal de Instituciones de Educación Superior - ETITC Ariosto Ardila Silva (2 Folios)
- Carta de autorización del Representante Legal del ETITC el Señor Ariosto Ardila Silva al Arquitecto CAMILO ANDRES MARIN TELLEZ (1 folio)
- Matricula Profesional del Arquitecto Camilo Andrés Marín Téllez (1 folio)
- Cédula de ciudadanía del Arquitecto Camilo Andrés Marín Téllez (1 folio)
- Certificado de tradición y libertad (4 folios)

Documentación Técnica:

- Descripción de la sede principal, que se encuentra ubicada en la Calle 13 # 16 – 74 (4 folios)
- Informe de mantenimiento general de jardineras ubicadas en el acceso Calle 13, Calle 15 y San José de la Sede Central de la ETITC (29 folios)
- Plano de localización del ETITC (1 folio)
- Manzana catastral (1 folio)
- Reseña histórica (9 folios)
- Investigación tipológica (19 folios)
- Registro fotográfico (17 folios)
- Detalles de intervención en jardineras (4 folios)

ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE

Las instalaciones arquitectónicas del Instituto Técnico Central, si bien, necesitan mantenimientos preventivos y mejoras a futuro, en esta ocasión se pretende realizar reparaciones y mejoras en las jardineras de la Calle 13, Calle 15 y San José.

1. Jardineras acceso Calle 13:

En el acceso principal del edificio, se encuentran 3 jardineras con un área aproximada de 102 m2. Las jardineras presentan fracturas en los muros ocasionado por el empuje lateral que generan los arbustos y palmas de gran porte al igual que

las barandas se encuentran deterioradas, con falta de elementos, rupturas y secciones dobladas.

2. Jardineras acceso Calle 15:

Las dos jardineras del acceso vehicular de la calle 15 cuentan con un área de 48m² aproximadamente y se dividen en dos secciones, una construida con muros de mampostería de ladrillo prensado a la vista, sin recubrimiento y con mortero de pega revocado a ras del ladrillo.

Actualmente, presenta fracturas y pérdida de elementos, pese al uso propio y del uso general del espacio como parqueadero institucional. La segunda jardinera está construida en ladrillo prensado a la vista con pega de 20mm, la cual presenta deterioro en sus muros, ocasionado por su antigüedad, uso del parqueadero y la presencia de árboles de gran tamaño, generando, fracturas, desplome de secciones de los muros y pérdida de los elementos.

3. Jardineras acceso San José:

Las jardineras se dividen en cuatro en un área aproximada de 109m². Los muros de tres de las jardineras están construidos en mampostería de ladrillo prensado a la vista con dilatación de 15mm y la otra está construida en mampostería de ladrillo prensado y ladrillo macizo y recubrimiento en friso de mortero con pintura de esmalte color verde. Las cuatro jardineras tienen diferentes afectaciones como la pérdida del mortero, fracturación y desplome de muros que dejaron los árboles de gran tamaño cuando se retiraron en el año 2023.

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

1. Jardineras acceso Calle 13:

- **PRELIMINARES:**
 - Suministro e instalación de cerramiento provisional en polisombra, con estructura de soporte en madera.
 - Suministro e instalación de señalización.
 - Suministro e instalación de polisombra para la protección de las bancas.
- **MAMPOSTERIA:**
 - Retiro de mortero sobre muro (friso) 1.5 cm de espesor.
 - Desmonte de muro en mampostería en ladrillo tolete macizo (en secciones de muro fracturadas).
 - Mampostería en ladrillo macizo tolete (reutilización de los ladrillos retirados).
 - Mampostería en ladrillo tolete de similares características al existente (para reemplazo de piezas fracturadas y faltantes).

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

- Friso de muro en mortero 1:3 impermeabilizado.
- Aplicación de Impermeabilizante asfáltico (para la parte interna de los muros perimetrales de las jardineras).
- ACABADOS
 - Recubrimiento en gravilla fina lavada de 2mm con espesor de 1 cm, acabado similar al existente para guarda escoba y bordillo.
 - Descascarado con espátula de vinilo sobre muro.
 - Resane de desprendimientos en muros con mortero impermeabilizado 1:3.
 - Vinilo para exterior tipo Koraza a tres manos sobre friso de color (cactus silvestre) Código pantone Pintuco NE149-A según calas estratigráficas.
- ORNAMENTACION
 - Desmonte de secciones de baranda que requieran mantenimientos correctivos.
 - Reparación de secciones de baranda con piezas faltantes.
 - Pintado de barandas a tres manos, una primera capa de anticorrosivo en color blanco y dos posteriores de esmalte de aceite color (Cactus silvestre) Código pantone Pintuco NE149-A según calas estratigráficas.

2. Jardineras acceso Calle 15:

- PRELIMINARES
 - Suministro e instalación de cerramiento provisional en polisombra, estructura de soporte en madera.
 - Suministro e instalación de señalización de obra.
- MAMPOSTERIA
 - Desmonte de muro en mampostería de ladrillo prensado (en secciones de muro fracturadas).
 - Mampostería en ladrillo prensado 24,5 x 12 x 5,5 cm (reutilización de los ladrillos retirados).
 - Mampostería en ladrillo prensado 24,5 x 12 x 5,5 cm (para reemplazo de piezas fracturadas y faltantes).
 - Aplicación de Impermeabilizante asfáltico (para la parte interna de los muros perimetrales de las jardineras).
 - Lavado de muros perimetrales de jardineras. Incluye: aplicación con cepillo de cerda plástica dura de mezcla de jabón líquido con PH Neutro.
- ORNAMENTACION
 - Desmonte de secciones de baranda que requieran mantenimientos correctivos.

- Reparación de secciones de baranda con piezas faltantes.
- Pintado de barandas a tres manos, una primera capa de anticorrosivo en color blanco y dos posteriores de esmalte de aceite color (CACTUS SILVESTRE) Código pantone Pintuco NE149-A según calas estratigráficas.

3. Jardineras acceso San José:

- **PRELIMINARES**
 - Suministro e instalación de cerramiento provisional en polisombra, estructura de soporte en madera
 - Suministro e instalación de señalización de obra.
 - Suministro e instalación de polisombra para la protección de pedestal e imagen de San José. (Incluye recubrimiento en vinipel para la imagen.
- **MAMPOSTERIA**
 - Desmonte de muro en mampostería de ladrillo prensado (en secciones de muro fracturadas).
 - Mampostería en ladrillo prensado (24,5 x 12 x 5,5 cm) (reutilización de los ladrillos retirados)
 - Mampostería en ladrillo prensado (24,5 x 12 x 5,5 cm) similar al existente (para reemplazo de piezas fracturadas y faltantes).
 - Desmonte de secciones de bordillo en ladrillo prensado.
 - Mampostería en ladrillo prensado (24,5 x 12 x 5,5 cm) para bordillo (reutilización de los ladrillos retirados).
 - Mampostería en ladrillo prensado (24,5 x 12 x 5,5 cm) similar al existente para bordillo (reposición de elementos faltantes o fracturados).
 - Lavado de muros perimetrales de jardineras. Incluye: aplicación con cepillo de cerda plástica dura de mezcla de jabón líquido con PH Neutro.
- **ACABADOS**
 - Resane de friso sobre muro en mortero 1:3 impermeabilizado.
 - Vinilo para exterior tipo Koraza a tres manos sobre friso de color (Cactus silvestre) Código pantone Pintuco NE149-A según calas estratigráficas.

MARCO NORMATIVO

Teniendo en cuenta el marco normativo que rige las intervenciones en BIC del ámbito Nacional, así como aquellos que se pretendan realizar en áreas de influencia y/o en bienes colindantes, se precisa:

El artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 7º de la Ley 1185 de 2008, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.4.1 de Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura 1080 de 2015, define intervención como:

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

(...) 2. Intervención. Por intervención se entiende todo acto que cause cambios al bien de interés cultural o que afecte el estado de este. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión...

(...) Quien pretenda realizar una obra en inmuebles ubicados en el área de influencia o que sean colindantes con un bien inmueble declarado de interés cultural, deberá comunicarlo previamente a la autoridad que hubiera efectuado la respectiva declaratoria. De acuerdo con la naturaleza de las obras y el impacto que pueda tener en el bien inmueble de interés cultural, la autoridad correspondiente aprobará su realización..."

En concordancia con lo anterior y con lo dispuesto en el numeral 1.2-8 del Artículo 2.3.1.3 y el Artículo 2.4.1.4.2 del mismo Decreto, el Ministerio de Cultura es la entidad competente para autorizar las intervenciones en BIC del ámbito Nacional, así como aquellos que se pretendan realizar en áreas de influencia y/o en bienes colindantes con dichos bienes; por tanto, toda intervención de un bien de interés cultural deberá contar con la autorización previa de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria.

Frente a la solicitud de autorización, el Artículo 17 del Decreto 2358 de 2019 "Por la cual se modifica y adiciona al Decreto 1080 de 2015, Decreto Único reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el patrimonio cultural Material e Inmaterial", establece lo siguiente:

(...) Artículo 17. Modificación del artículo 2.4.1.4.6 del Capítulo 4 del título 1 de la parte 4 del libro 2 del Decreto 1080 de 2015, único Reglamentario del Sector Cultura, el cual quedará así:

Artículo 2.4.1.4.6. Solicitud de autorización. La solicitud de autorización para intervenir un BIC deberá presentarse ante la autoridad competente por su propietario, poseedor o representante legal o por la persona debidamente autorizada por estos, adicionalmente, en el caso de BIC mueble su tenedor o custodio de acuerdo con los requisitos que señalará la autoridad competente.

Para los BIC inmuebles, colindantes y los demás localizados en zonas de influencia. La autorización constará con la misma fuerza vinculante en resolución motivada (RM) o concepto técnico (CT) emitido por la autoridad competente, en la cual, se señalará el tipo de intervención autorizada, de conformidad con lo establecido en el PEMP en caso de contar con este y de conformidad con la siguiente tabla:

Bienes inmuebles				
Tipo de bien	Intervenciones sin PEMP			
	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4
Tipo de obra				
<i>Reparaciones locativas</i>	CT	CT	CT	CT

Por lo anteriormente señalado, para los tipos de obra de "REPARACIONES LOCATIVAS" en los bienes con niveles 1, 2, 3 y 4 de intervención, la autorización constará de un concepto técnico emitido por este Ministerio.

EVALUACIÓN TÉCNICA

La Dirección de Patrimonio y Memoria en lo referente a su competencia, una vez revisada la documentación presentada para la autorización de la intervención en modalidad de **REPARACIONES LOCATIVAS** en el inmueble de la Escuela Técnica Instituto Técnico Central ubicado en Calle 13 # 16-74, Bogotá, denominado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional, determina que las intervenciones planteadas tienen un claro objetivo y están orientadas a la protección del Bien; en este sentido se considera que la intervención propuesta respeta los valores y al tratarse de una intervención que no afecta sus valores estéticos, simbólicos, históricos, se considera **TÉCNICAMENTE VIABLE** para su intervención.

VIGENCIA

De conformidad con el Artículo 19 del Decreto 2358 del 26 de diciembre de 2019, "Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial", el presente concepto cuenta con una vigencia de 36 meses, contada desde la fecha de radicación de salida, y se podrá prorrogar una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. Esta solicitud deberá presentarse hasta 30 días calendario previo al vencimiento de la respectiva autorización.



INICIO DE LAS OBRAS

De conformidad con el Decreto 2358 de 2019, en el párrafo 1 del artículo 17, el propietario o encargado del desarrollo de las obras, deberá informar al Ministerio de Cultura la fecha de inicio de las obras y el cronograma de ejecución, así como la entrega de un informe final de la intervención realizada.

Es importante indicar, que en el evento de requerir cualquier modificación al proyecto de intervención, ésta deberá cumplir con los requisitos, procedimientos y trámites previstos en el numeral 2 del Artículo 11 de la Ley 397 de 1997 (modificado por el Artículo 7° de la Ley 1185 de 2008), los Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019, para lo cual, el interesado deberá presentar el correspondiente proyecto de modificación o intervención para autorización por parte del Ministerio de Cultura, sin la cual no podrá llevar a cabo intervención alguna.

Con lo antes expuesto se atiende su requerimiento y quedamos atentos a resolver cualquier inquietud y a prestar la asistencia técnica necesaria.

Cordialmente,

BEATRIZ HELENA GUZMÁN IREGUI

Coordinadora Grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico – PCA(E)
Dirección de Patrimonio y Memoria

Proyectó: Juanita Ruiz Cadena, Arq. Grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico-PCA

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co